



PAGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PUBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No 070-2015-TCE, que sigue el Sr. Alfredo Eduardo Suquilanda Valdivieso en contra del Consejo Nacional Electoral, se ha dictado lo siguiente:

CAUSA No. 070-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de junio de 2015. Las 11H20.- Vistos.- 1 Ingresó el día 8 de junio de 2015, a las 11h45, en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. 000906 de 5 de junio de 2015, en una (1) foja útil y doscientos cincuenta y ocho (258) anexos, pertenecientes al Dr. Francisco Vergara Ortiz, Secretario del Consejo Nacional Electoral. En su escrito señala que por disposición del doctor Juan Pablo Pozo, Presidente del Consejo Nacional Electoral y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 269 del Código de la Democracia, adjunto se encuentra el expediente del Recurso Contencioso Electoral de Apelación, interpuesto por el señor Alfredo Eduardo Suquilanda Valdivieso, postulante del Concurso Público de Oposición y Méritos para la designación de las y los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en contra de la Resolución No. PLE-CNE-2-15-5-2015, de 15 de mayo de 2015, mediante la cual el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Informe de Recalificación de Oposición y Méritos de las y los postulantes. 2. A la causa Secretaría General, le asignó el No. 070-2015-TCE, y en virtud del sorteo realizado en legal y debida forma el día 8 de junio de 2015, se remitió a la doctora Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. 3.- El escrito presentado reúne los requisitos de ley y en atención a lo dispuesto en los artículos 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 70 numeral 2, 268 numeral 1 y 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, Avoco conocimiento de la presente causa y admito a trámite el presente Recurso Ordinario de Apelación interpuesto en contra de la Resolución del Consejo Nacional Electoral No. PLE-CNE-2-15-5-2015, de 15 de mayo de 2015, por el señor abogado Alfredo Eduardo Suquilanda Valdivieso, postulante del Concurso Público de Oposición y Méritos para la designación de las y los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Por tal dispongo: PRIMERO.- Remítase fotocopias del expediente a los Jueces Principales del Tribunal Contencioso Electoral para su revisión y estudio. SEGUNDO.- Notifíquese al Recurrente en el correo electrónico constante en su escrito: alfredosuquilanda@hotmail.com TERCERO.- Secretaría General, asigne la casilla contencioso electoral No. 91 para futuras notificaciones del Recurrente. CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Auto al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. QUINTO.- Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario del Tribunal Contencioso Electoral. SEXTO.- Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, JUEZ SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre.
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Justicia que garantiza democracia